

Bogotá, DC, martes, 08 de julio de 2025

Señor (a)  
**Anónimo (a)**  
(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado ANLA 20256200690752 del 13 de junio de 2025. CONSULTA SOBRE REQUISITOS AMBIENTALES APLICABLES A TANQUES ATORNILLADOS TIPO API 12B PARA ALMACENAMIENTO DE CRUDO.

Expediente: 15DPE7313-00-2025

Respetado (a) Peticionario (a)

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual, se indica lo siguiente:

*“EN EL MARCO DE UNA EVALUACIÓN TÉCNICA Y REGULATORIA, ME PERMITO ELEVAR LA SIGUIENTE CONSULTA RELACIONADA CON LA OPERACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO CRUDO*

*¿EXISTE ALGUNA RESTRICCIÓN NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE LIMITE O PROHÍBA LA OPERACIÓN CONTINUA DE TANQUES ATORNILLADOS TIPO API 12B PARA EL ALMACENAMIENTO DE CRUDO?*

*EN CASO DE QUE NO EXISTA RESTRICCIÓN PARA SU OPERACIÓN, ¿DEBEN CUMPLIRSE REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE CONTENCIÓN SECUNDARIA, CONTROL DE EMISIONES O MANEJO DE RIESGOS AMBIENTALES PARA ESTE TIPO DE TANQUES?”*

Esta Autoridad Nacional en cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011<sup>1</sup>, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015<sup>2</sup> y en ejercicio de las funciones y competencias de los decretos 3573 de 2011<sup>3</sup>, 1076 de 2015<sup>4</sup> y 376 de 2020<sup>5</sup>, brinda respuesta de la siguiente manera:

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>2</sup> Por la cual se regula el derecho fundamental de petición en Colombia

<sup>3</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

<sup>5</sup> Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

Una vez revisada la solicitud, desde el grupo de Hidrocarburos y Energías del Subsuelo de la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales de esta entidad, se constató que, esta no contiene información detallada sobre las condiciones específicas del proyecto. Razón por la cual de considerarlo indicado y en aras de emitir una respuesta clara, completa y alineada con las características del proyecto, se requeriría conocer aspectos como el medio por el cual se recibirán los hidrocarburos (carrotanque o tubería), el lugar de instalación de los tanques y el proyecto al cual está asociada la actividad, entre otros aspectos relevantes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); **Correo Electrónico** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR** – **SIAC** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA , **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, los invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Publicación en la Página WEB de ANLA



Medio de Envío: Correo Electrónico



LIZZA MELINA LEAL CALDERON  
CONTRATISTA



DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE7313-00-2025

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

